



Resolución Directoral

N° 007 -2021-VIVIENDA-VMCS-PASLC

Lima, 16 de marzo de 2021

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000101-2020-PCM-SGD, de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe N° 037-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, de la Unidad de Administración; el Informe N° 090-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 06-2018-VIVIENDA, se creó el Programa “Agua Segura para Lima y Callao”, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4 del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia abierta;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA PAZ Ramon
Enrique FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2021 13:28:13-0500



Resolución Directoral

Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", la cual establece en su numeral 9.4 del artículo 9 las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público, siendo estas: a) Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta; b) En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación; c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP; d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP; e) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP; f) Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP;



Que, mediante Oficio Múltiple N° D000101-2020-PCM-SGD, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, ejerce la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital y que viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos, requiere al Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, que designe al Responsable del Software Público de la Entidad, en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM;



Que, a través del Informe N° 037-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, la Unidad de Administración, con fecha 24 de febrero de 2021, propone designar al servidor Ronald Andrés Ascurra Peralta, Asistente Técnico Informático, de la Unidad de Administración, como responsable del Software Público del Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC;

Que, mediante Informe Legal N° 090-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL la Unidad de Asesoría Legal, con fecha 09 de marzo de 2021, emite opinión legal con la propuesta realizada por la Unidad de Administración, señalando lo siguiente: "(...) *lo señalado por la Unidad de Administración no se encuentra en concordancia con lo dispuesto con el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, toda vez que el mismo establece que el Funcionario Responsable del Software Público de la Entidad debe ser el "(...) responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces (...)"*. Teniendo en cuenta que el PASLC, no tiene un área y/o Unidad específica de informática o tecnologías de la Información, el artículo 24 del Manual de Operaciones de la Entidad contempla: "(...) Funciones de la Unidad de Administración: (...) m) Administrar en coordinación y supervisión de la OEIG



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA PAZ Ramon
Enrique FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2021 13:28:23-0500



Resolución Directoral

del MVCS la infraestructura de servicios y soluciones de tecnologías de información del Programa para asegurar la efectividad, seguridad, disponibilidad y eficiencia de los servicios (Redes de Comunicaciones, Plataformas de Base de Datos, Data Center, Plataforma de Servidores, Internet, entre otros); n) Supervisar el funcionamiento, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los recursos tecnológicos y brindar asistencia y soporte técnico a los usuarios de los sistemas de información implementados en el Programa.(...)”. Por lo expuesto, es la Unidad de Administración, quien hace las veces de responsable de tecnologías de la información de la Entidad, en consecuencia, de acuerdo con la normativa aplicable, correspondería designar al Director/a de la Unidad de Administración del PASLC como Funcionario Responsable del Software Público de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, “Directiva para compartir y usar Software Público Peruano”; y, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del PASLC, modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, y con las visaciones de la Unidad de Asesoría Legal y la Unidad de Administración;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Designar**, a partir de la fecha, al Director/a de la Unidad de Administración, como funcionario responsable del Software Público del Programa “Agua Segura para Lima y Callao” – PASLC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **Disponer**, que la Unidad de Administración comunique la presente Resolución Directoral a la Secretaría de Gobierno Digital (SGD) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Cuarto. - **Encargar**, a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional del Programa “Agua Segura para Lima y Callao” – PASLC.

Regístrese y comuníquese,

Ramón E. Espinoza Paz
Director Ejecutivo
Programa Agua Segura para Lima y Callao
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA PAZ Ramon
Enrique FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2021 13:28:38-0500